ESTUDIO DE DETALLE ED101

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANC
ED101	ED038	I-7

PROMOTOR

PROBONDUR LEVANTE, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE - ED

Título completo:

Expediente administrativo								
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha				
Exposición pública	Decreto			16/10/2002				
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4386	26/11/2002				
Exposición pública (Publicación)		Información		11/11/2002				
Aprobación definitiva	PLENO			11/02/2003				
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	79	05/04/2003				
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		20/03/2003				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº 3.

Dependencia: Urbanismo (Planeamiento)

Decreto nº: 4874

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y por Decreto de 6 de julio de 1999 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a 16 de octubre de dos mildos.

P.S.M.

El Secretario General

El Alcalde,

P.D. El Concejal Delegado de

Urbanismo

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo.: Jose Luis Pamblanco Ayela

Iltmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle "Creación de un vial en el Polígono 8, subzona A del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante". He examinado el expediente a que se refiere el epigrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

D. Luis Bonet Durá, en nombre y representación de la mercantil "Probondur Levante S.L.", ha presentado un Estudio de Detalle de la parcela de uso industrial en el Polígono 8, subzona Industrial 1, Zona AI.

El objeto del Estudio de Detalle es la creación de un tramo de vial que, en continuidad con una calle en fondo de saco prevista por el P.G.M.O., conecta con unos viarios perimetrales que forman el borde del Barranco de las Ovejas y de la autovía. El citado vial divide en dos la manzana calificada como Al_{2b}, incrementando el suelo dotacional viario, y disminuyendo en la misma superficie el suelo lucrativo privado y, en consecuencia la edificabilidad prevista en el P.G.M.O.

La documentación intregrante del mismo consta de memoria informativa y justificativa, y planos de situación, topografía, perfil longitudinal, planeamiento vigente, viario propuesto y sección tipo del nuevo vial.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el proyecto, con fecha 11 de octubre de 2002, a efectos de proseguir la tramitación del mismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 52, en relación con el art. 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanistica, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2.B) de la L.R.A.U, y por su delegación efectuada el día 6 de julio de 1999, el Concejal Delegado de Urbanismo.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle "Creación de un vial en el polígono 8, subzona A del PGMO de Alicante, promovido por la mercantil "Probondur Levante S.L."

Segundo.- Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Remitir un aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Cuarto.- Advertir que se podían presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

Quinto.- Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede".

Alicante 15 de octubre de 2002 La Técnico del Departamento

Fdo.: Isabel Campos García

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall de la creació d'un nou vial al poligon 8, subzona A, del Pla General d'Ordenació Urbana d'Alacant. [2002/A12531]

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 16 d'octubre de 2002, ha dictat un decret mitjançant el qual es resol;

Sotmetre a informació pública, durant el termini de 20 dies comptadors des de la publicació del present edicte en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, l'estudi de detall de creació d'un nou vial al polígon 8, subzona A del Pia General d'Ordenació Urbana d'Alacant.

Cosa que es publica perquè se'n prenga concixement, i es fa saber que l'expedient podrà ser examinat a l'Oficina Municipal d'Informació Urbanística, carrer de Sant Nicolau, número 2, i que, durant l'esmentat termini, podran presentar-se al-legacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2.b i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 25 d'octubre de 2002.— L'alcalde (p. d.), el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela. El secretari general: Carlos Arteaga Castaño.

Ajuntament de Benejúzar

Informació pública del programa de desenvolupament d'actuació integrada, integrat per avantprojecte d'urbanització i declaració d'innecessarietat de cèdula d'urbanització per a la unitat d'execució AI-8/UE-j del Pla General de Benejúzar. [2002/Q12338]

La mercantil Urbagest, SL, ha formulat a l'empara del que es disposa en l'article 45 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística, el programa de desenvolupament d'actuació integrada, integrat d'avantprojecte d'urbanització i declaració d'innecessarietat de cèdula d'urbanització per a la unitat d'execució Al-8/UE-j del Pla General d'Ordenació Urbana de Benejúzar.

La documentació assenyalada se sotmet a informació pública pel període de 20 dies (art. 46 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística), comptador a partir de la publicació d'este anunci en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en les dependències de l'Ajuntament de Benejúzar, on es podrà examinar per qualsevol persona interessada per a la formulació d'al·legacions durant el termini assenyalat.

Durant este període de temps es podran també formular alternatives tècniques en competència amb la presentada, i si durant els 10 primers dies es presenta un compromís de formulació d'alternativa tècnica pròpia i original, substancialment distinta a la presentada, s'ampliarà el termini en us altres 20 dies addicionals, i s'anunciarà al tauler d'anuncis municipal.

Una vegada finalitzat el període d'exposició pública, les persones interessades presentaran la corresponent plica tancada dins dels cinc dies següents, amb la documentació continguda en l'article 32.e i d) de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística. Estes pliques s'obriran en el dia següent hàbil a aquell en què en finalitze el període de presentació, i romandran a informació pública per un període addicional de 10 dies, durant el qual es podrà examinar i formular les al·legacions que s'estimen pertinents.

Benejúzar, 28 d'octubre de 2002.- L'alcalde: José A. García Meseguer.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle creación de un nuevo vial en el polígono 8 subzona A del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante. [2002/A12531]

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 16 de octubre de 2002, ha dictado un decreto por el que se resuelve:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitar Valenciana*, el estudio de detalle creación de un nuevo vial en el polígono 8, subzona A del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística, calle Sant Nicolau, número 2, y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 b y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 25 de octubre de 2002.— El alcalde (p. d.), el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela. El secretario general: Carlos Arteaga Castaño.

Ayuntamiento de Benejúzar

Información pública del programa de desarrollo de actuación integrada, integrado por anteproyecto de urbanización y declaración de innecesariedad de cédula de urbanización para la unidad de ejecución AI-8/UE-j del Plan General de Benejüzar, [2002/Q12338]

Por la mercantil Urbagest, SL, se ha formulado al amparo de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, el programa de desarrollo de actuación integrada, integrado por anteproyecto de urbanización y declaración de innecesariedad de cédula de urbanización para la unidad de ejecución Al-8/UE-j del Plan General de Ordenación Urbana de Benejúzar.

La documentación señalada se somete a información pública por período de 20 días (art. 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística), contado a partir de la publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en las dependencias del Ayuntamiento de Benejúzar, en las que podrá ser examinado por cualquier interesado para la formulación de alegaciones durante el plazo señalado.

Durante dicho período de tiempo se podrán también formular alternativas técnicas en competencia con la presentada, siendo que, si durante los 10 primeros días se presentará compromiso de formulación de alternativa técnica propia y original, sustancialmente distinta a la presentada, se ampliará el plazo en otros 20 días adicionales, anunciándose en el tablón de anuncios municipal.

Finalizado el período de exposición pública, los interesados presentarán la correspondiente plica cerrada en los cinco días siguientes, con la documentación contenida en el artículo 32.c y d) de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Dichas plicas se abrirán en el día siguiente hábil a aquel en el que finalice el período de presentación de éstas quedando en información pública por un período adicional de 10 días, durante el que se podrá examinar y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Benejózar, 28 de octubre de 2002.– El alcalde: José A. García Meseguer,



AGRICULTURA



La Unió reelige a Joan Brusca como secretario general

m m El secretario general de La Unió de Llauradors, Joan Brusca, fue reelegido ayer en el cargo por el 95'8% de los votos emitidos en el transcur-so del X congreso del sindicato agrario, mientras que en la nueva ejecutiva elegida para los próximos cuatro años repiten otros tres miembros.

Brusca, que logró 187 de los 195 votos emitidos, contará en la ejecutiva de nuevo con Miquel

El sindicato aprobó una declaración PHN en la dausura

Oltra, Josep Botella y el alicantino Ernest Blasco mientras que se suman a la dirección pel, Jordi Sanjaime y Luis

Javier Navarro.

El congreso concluyó con la aprobación de la Declaración de Valencia, en la que se reclamó a la consellera Ramón-Llin, presente en el acto, que cam-bie la política de subvenciones y se apoya el PHN siempre que sea con "agua de calidad y a unos precios razonables". DECLARACIONES DEL PORTAVOZ DEL PP EN LAS CORTS

Font de Mora: "El PSPV se margina al rechazar el PHN"

El portavoz del PP reclama a los socialistas valencianos que se pronuncien contra la manifestación antitrasvase que se celebra el próximo 24 de noviembre en Valencia

I portavoz del grupo po pular en las Cortes Valencianas, Alejandro Font de Mora, afirmó ayer que los socia listas valencianos "se marginan del futuro de la Comunidad Valenciana al inhibirse de la solución al problema sin duda más importante, como es el del trasvase de aguas del Ebro*

Font de Mora criticó "la perma nente postura errática y coborde del secretario general del PSPV-PSOE, Joan Ignasi Pla, quien, "por sorprendente que parezca, ayer mismo (por el sábado) manifestaba su posición favorable a la conducción de aguas por el canal de Xert a Calig en Castellón".

*Así se demuestra una vez más su absoluta falta de criterio, su discurso diferente según la zona de la Comunidad que visita, su falta de independencia frente a los criterios partidistas de los so cialistas que están en contra del trasvase del Ebro, y su incapaci dad para constituir ningún tipo de alternativa creible", afirmó.

SIN COMENTARIOS

Font de Mora señaló que aún no han "oido a ningún socialista va-lenciano dirigirse a Marcelino Iglesias para que deje de participar y alentar el despropósito que supone la manifestación en Valencia" del próximo 24 de no-viembre en contra del Flan Hidrelógico Nacional.

"Todavia no hemos oido a ningún socialista valenciano ni a Zapatero decirle a Iglesias que no reciba en su despacho oficial a los participantes en la manifesta-



LAS CORTS DEBATE

SOBRE LA MANIFESTACIÓN

Les Cortes Valencianns debatirán como primer punto del pleno de la práxiosa semana, que comiesza el miércules, la esición no de ley del PP on la que se rechaza la stación antitrasvo del Elaro que se celebrará en Valencia. El PP quiere un sunciamiento explicito de la Câmara contra esta

ción, y atin no hemos escuchado a ningún socialista valenciano ser capaz de anteponer los intere ses de la Comunidad a sus intereses partidistas*, concluyó.

Por su parte, el portavoz de obras públicas del PP en el parla-mento autonómico, Rafael Maluenda, afirmó que los Presupues tos de la Generalitat para el próximo ejercicio "demuestran que la Comunidad Valenciana cumplirá en 2003 con las exigencias del PHN". Maluenda señaló que el texto presupuestario basa la política hidráulica de la Generalitat en el aprovechamiento integral de los recursos disponibles en la Comunidad y en el esfaerzo inversor.

breves

Seminario sobre la integración de disminuidos

ticiparán desde hoy y has-ta el jueves en la Universidad de Alicante en el seminario sobre Prevención de delitos y rehabilitación e Integración de personas discapacitadas que se encuentran en prixión. A la apertura, axistirán el Sindic de Greuges de la Comu-nidad Valenciana, Bernardo del Rosal.

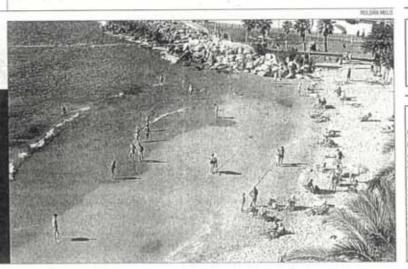
Elia Navarro, cabeza de lista autonómica de ERPV en Alicante

■ Esquerra Republicana del País Valencià (ERPV) decidió hoy comparecer en solitario en las próximas elecciones autonómicas de 2003, según acordó el 92% de los asistentes al Congreso Extraordinario celebrade hoy. Los candidates per cada provincia serán serán Agustí Cerdà por Valencia. Agusti Bel por Castellón y Elia Navarro por Alicante.

La UIMP acoge una iornada sobre matemáticas

■ ■ La Universidad Internacional Menéndez Fetayo (UIMP) celebra hoy unas jornadas sobre las Matemáticas aplicadas a la Ecología y a la Medicina. El seminario se iniciará a las 9.15 horas y está dirigido por el catedrático de Análisis Matemático y Matemática Aplicada de la UA. Pedro Grimalt.

La gente vuelve a las playas ante las altas temperaturas



successive rese To a star LA PAPE CLASS OFFICE DE



CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil tres, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado integra y literalmente, figura a continuación:

"1.10. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA CREACIÓN DE UN VIAL EN EL POLÍGONO 8 DE LA ANTIGUA ZONA INDUSTRIAL "A". APROBACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epigrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 15 de octubre de 2002, se resolvió someter a exposición publica por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle promovido por la mercantil "Probondur Levante S.L.".

Al respecto, se insertaron Edictos en el diario El Periódico de 11 de noviembre de 2002; en el DOGV nº 4386 del día 26 de noviembre siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El objeto del Estudio de Detalle es la creación de un tramo de vial que, en continuidad con una calle en fondo de saco prevista por el P.G.M.O., conecta con unos viarios perimetrales que forman el borde del Barranco de las Ovejas y de la autovía. El citado vial divide en dos la manzana calificada como AI_{2b}, incrementando el suelo dotacional viario, y disminuyendo en la misma superficie el suelo lucrativo privado y, en consecuencia la edificabilidad prevista en el P.G.M.O.

El Departamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana,



Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informativa, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Creación de un vial en el Polígono 8, Subzona A, del P.G.M.O. de Alicante", promovido por la mercantil "Probondur Levante S.L.".

Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada."

Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a catorce de febrero de dos mil tres.

Conforme con los antecedentes.

La funcionaria encargada El Secretario General

El Alcalde residente

Fdo.: Begoña

Lillo Ramírez

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

Fdo. Luis Diaz Alperi

decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; no obstante podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

L'Alfas del Pi, 11 de marzo de 2003.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Pascual Balaquer Tormo.

0307857

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día once de febrero de dos mil tres, adoptó el acuerdo que, copiado integra y literalmente, figura a continuación:

"1.10. Estudio de detalle para la creación de un vial en el polígono 8 de la antigua zona industrial «A». Aprobación.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un Decreto de fecha 15 de octubre de 2002, se resolvió someter a exposición publica por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle promovido por la mercantil "Probondur

Levante S.L.". Al respecto, se insertaron Edictos en el diario El Perió-

dico de 11 de noviembre de 2002; en el DOGV nº 4386 del dia 26 de noviembre siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones

El objeto del Estudio de Detalle es la creación de un tramo de vial que, en continuidad con una calle en fondo de saco prevista por el P.G.M.O., conecta con unos viarios perimetrales que forman el borde del Barranco de las Ovejas y de la autovía. El citado vial divide en dos la manzana calificada como Al₂₉, incrementando el suelo dotacional viario, y disminuyendo en la misma superficie el suelo lucrativo privado y, en consecuencia la edificabilidad prevista en el P.G.M.O.

El Deparfamento Técnico de Planeamiento ha informado favorablemente el Proyecto modificado, a efectos de proseguir la tramitación administrativa tendente a su aprobación definitiva.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/ 1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases del régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa igualmente como Comisión Informati-

va, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Creación de un vial en el Polígono 8, Subzona A, del P.G.M.O. de Alicante", promovido por la mercantil "Probondur Levante S.L.".

Segundo.- Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a

la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil

interesada.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembro, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanistica, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 25 de febrero de 2003

El Presidente Delegado de la Gerencia, Jose Luis Pamblanco Ayela. El Secretario, Carlos Arteaga Castaño.

0307613

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se relacionan, instruídos por el Departamento Económico Jurídico, Unidad de Sanciones, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido practicar por estar, el afectado, ausente o en paradero desconocido, o por haber rehusado dicha notificación.

Los expedientes Indicados se encuentran de manifiesto en la Unidad de Sanciones de Trafico, situada en la calle Arzobispo Loaces, 13 bajo, de Alicante, para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones, la presente notificación se considerará propuesta de resolución, según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E., 189 de 9.08/93).

En el caso de no ser el conductor responsable de la infracción, está obligado, en cumplimiento del artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, a su identificación, teniendo el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación de

éste edicto, para aportar el nombre, apellidos, número del D.N.I., y domicilio del mismo. De estar conforme con el importe reseñado, puede hacerlo efectivo, durante el plazo de quince dias, contados a partir de la fecha de esta publicación, en la Tesorería Municipal-Recaudación, calle Díaz Moreu, 4, o bien mediante giro postal dirigido a dicha Tesorería, indicando el número del expediente, fecha de la infracción, matrícula del vehículo y la reseña "multa de tráfico", teniendo en cuenta que si se efectúa el pago antes de que se dicte la resolución, se aplicará un 30% de bonificación sobre la cuantía señalada.

RELACIÓN DE EXPOTE.	EXPEDIENTES ALUDIDA. MATRICULA	DNI	DEMUNCIADO	10325	P. INFA.	P. IMPRING.	CUANTIA
13126/02 20590/02	A-2828-BY A-0450-DT	X 2.539.306 48.342.414	NCURDDINE, HELLAL GARCIA MUYA, RICARDO		20/05/02 13/09/02	ART. 94.1.C)RGC ART. 94.1.D)RGC	

FIESTAS





En conmemoración de San José

FRANCISCO ALDEQUER

C on las procesiones de la imagen de San José como centro de la jornada festiva, Villafranqueza y Carolinas cerraron ayer sus respectivos eventos patronales que han venido celebrândose en ambos barrios desde la semana pasuda

La festividad de San José, el dia grande de las fiestas de Villafranqueza amaneció con pasacalles. despertá y coheteria.

La comparsa Els Ximos, que este año cumple el XXV aniversario, protagonizó el primer bautiLa comparsa Els Ximos celebra su primer bautizo festero de la historia en Villafranqueza

zo festero en su historia. Se cele-bró en la parroquia del barrio y fue el cura Pascual Ortin quien administró las aguas bautismales al niño de cinco años Adrián, hijo de los miembros de dicha comparsa o kābila Manolo Ordoñez y Chari Camarero, actuando

como padrinos el presidente de Els Ximos, José Francisco Garcia Martinez, y Maria del Carmon Molla.

La nota común de los actos en El Palamó fue la gran presencia de los vecinos, que se volcaron en sus fiestas patronales.

La ofrenda floral y la procesión cierran el programa festero en Carolinas

■ El Dia de San José amaneció en el barrio de Carolinas con los tradicionales pasacalles, despertás y tracas en honor a su patrón

El programa de actividades continuó con la celebración de la tipica ofrenda de flores al patrón, seguida de la misa solemne oficiada en la iglesia que también responde al nombre del patrôn de las fiestas.

En los actos participaron comisionados, la reina de las fiestas del barrio. Nerea Miñano Lôpez, y bellezas de las hogueras de los distintos distritos fogueriles que se incluyen en el ámbito del barrio, como son los de Carolinas Altas, Bola de Oro, Foguerer-Carolinas y Doctor Ber-

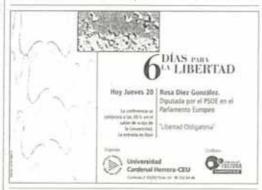
Las fiertas llegaron a su apogeo con la celebración, por la tarde, de la procesión con la imagen del santo patrón, que contó con numerosa presencia vecinal. Como todos los años, las fiestas patronales de Carolinas tuvieron su eran colofón con el disparo de un castillo de fuegos artificiales. El denominador común tanto de estas fiestas como las de Villafranqueza ha sido la gran afluencia de gente.

AVISO

La sociedad Joaquin Pérez Gó mez, S.A., Cif A03033461, co munica su cambio de domicilio social a Carretera Murcia-Alicante, Km. 60 (03291 Elche).

VENTA Y ALQUILER SPM

965 986 559



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Gerencia Municipal de Urbanismo

EI Pleno del Excres. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día once de febrero de dos mil tien adoptir, entre otros, el acuerdo que, en estracto. Figura a continución:
«Aprobar delintivamente el Estudo de Detalle para la creación de un val en el Puligo no 8 de la Antigua Zona «A» del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante». no B de la Antiqua Zona AAv de Plan General Musicipal de Ordenación de Ascante-, to true se publica para general conociniento, a tence de lo dispuesto en el articula 59.4 de la Ley G/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Regulado a la Valenciana de Actividad Utransisca, auderbielado que, contra el referenda acto, que pome fin a la Valencia de Actividad Utransisca, auderbielado que, contra el referencie, por escrito dirigi-do al Exorna. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestiativa, el re-ruyas de repotenciale, previa de Contenionocia administrativa, o este descrianante ante la Sala del Tribural Saperior de Justicia de la Commendad Valenciana, en el plazo de la Sala del Tribural Saperior de Justicia de la Commendad Valenciana, en el plazo de los miseses contales avenes plazos e a salardo del dis universido de posible con la porte contratiera de porte plazos de parte del dis universidad de posible con la porte de porte de la contratica de la contratica del dis universidad del posible con la porte de la contratica de la contratica del disconicio del porte del porte del proporte de la porte del propieto de la porte del propieto del porte del propieto del los meses, cortados -ambos plazos- a parte del día siguiente al de la publicación de site Edicio en el Boletin Oficial de la Provincia.

El Presidente Delegado de la Gerencia, José Luis Pambianco Ayela El Secretario, Carlos Arleaga Castalo

AQUAGEST LEVANTE, S.A.

Modificación del objeto social

Modificación del objeto social 5e háze público que la Junta General Estac-dinana de la Societad anteriormente indicata, celibrida con carácter inversal en fechi 11 de marze de 2003, ha acontado amplier su objeto social fando nueva reducción al artícu-la 2 de las Estatutes Sociales, cuyo col-tendo, se transcribe a centinación, todo ella en wind de lo que establecen el artículo 150 de la 1.5.4 en relación con el artículo 163 del R.M.

"Articulo 2 - OBJETO SOCIAL

La Sociedad deserrollarà su actividad mer-antil en el àmbito del denominado ciclo integral del agua: captación o producción, aduc-ción, tratamento, distribución, alcentaritado, depuración, reutilización y vertido, mediante las siguentes actividades concretas:

Al La gerencia o la gestión indirecta, en las modalidades que regule el Derecho Admino-trativo y, en su caso, mediante cuentas en participación, de Servicios Poblicos de Abastecimiento de agua potable a núcleos un tanos, de conservación y limpieza de redes de alcartarillado y de depuración de aguas

so de publicación en agues, e superior enter-to de aguas sobternáncia y la captación de aguas superficioles previas les oporfunio con-cesiones o fecencia administrativas. En el a-so, de que la sociedad liene a cabo la prestación de servicios de depuración de aguas revidades, podrá rentificar dichas aguas provas la sobterión de las concesiones administrativas que resultar sobrates en

scar measurem or estudios y projectors y as ejecución de others de infraestrutura indivisió-ca, comprendiéndose, dentris de ellas, las de construcción, mantenniento de instituciones de tado son, ameliación o mejora de enta-ciones de bombea, tratamento, plantas depo-nidoras y postabilitadoras, tubernos de condu-ción motre de intellección de condución con motre de intellección. nos, redes de distribución, sicartanliado y fisa es de vicendo y rego, sul como la rijecución or estudios, projectos e informes con elles

a grestión indirecta, en cualquiera de las indiaktades permitulas por el Ordenamento

Juridica, de les siguientes servicios público recogiat, transporte y tratamiento de resida-tra solidios solizanes e microtradrio público, intracza variu, languas y martenistento de sifilicos públicos, manteniento y gestión de tráficos, nicladas redes semplificas y control de estacionamiento de velviculos, manter de estacionamiento de vehículos, manten-miento de servicios y mobilano, jurdinos y areas de esparcimiento, maidenimiento de in stálaciones de tudo tipo, protección medio antiperata, els como cuento sea cassillento tario o incidental en la prestación de los mo-mos, reducción de projectos, operación de obras e estalaciones, suminarios de espayo y materiales o sean labores auxiliares de alque-

It a Sociedad podrá colaborar en aq 3. La Sociedad podrá postatorar en aquellas larras de gestión rescaudantar que, sin implicar el ejercicio de autoridad, están encarinadas al cobro de los impresos de denecho público, se sean de carácter hibútario o estra hibútario, est período voluntario o ejecutivo, que a la fila le saun enconocidada por las Administraciones Públicas.

4. La resilización de toda clase de activ », la resultación de doda clase de actividades, cibras y servicios relacionados con los nego cos de producción de emergia eléctrica, inclu-dos los desprinidados servicios, complementa-sor. La comercultación de energia eléctrica,
 5. La resilización de forma indirecta, es dece modante titularidad de acciones o de partic piciones en atras Sociedades, ate toda class de atfinidades, obras y servicios relacionados con los negocims de transporte, distribución y venta a tanta de energía eléctrica.

aguas proce a scorciolo de las conceptores administraturas que resulten legislimente nece sarias, puelendo igualmente franciormar los fodos resultantes para la obtención, venta y el estudio, projección, construcción, mantes distribución de podocitos orginiscos CI La realización de estudos y projectios y la y recursiónsa fanto publicas como gravades ejecución de obras de atraestructura indiadade juego, parques intantiles y recreativos y demás instalaciones antilogas y complemen-tarias de las retunas.

2. La Sociedad podra militar extrecta teneral actuidates comprenditas en su etunte si cul medante la conditución de atras societales. cas de extendo y riego, así como la ejecución de salvopande de nucedades y as municipado o de estadoso, projectios e informes que ellas ellas estadosos, projectios e informes que ellas ellas estadosos en unidades por actualmente de apuer y municipal con catalidar fisial aquer y municipal con catalidar fisial aquer y municipal con catalidar fisial aquer y municipal.

Account, a 11 or Marco to 2003.